

Operación no autorizada de estaciones de radio

Información de la FCC para el Consumidor

Antecedentes

La Sección 301 de la Ley de Comunicaciones de 1934 prohíbe el “uso u operación de cualquier aparato para la transmisión de energía o comunicaciones o señales por radio” sin una licencia emitida por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés). Por tanto, generalmente para poder usar u operar una estación de radio, la Ley de Comunicaciones exige que primero se obtenga la licencia de la FCC.

Sin embargo existen limitadas excepciones. Por ejemplo, la FCC ha dado una autorización en blanco a los operadores de radio de **banda ciudadana** (CB, por sus siglas en inglés), **estaciones de radiocontrol**, **radios de buques domésticos y de aeronaves** y otros tipos de dispositivos. Esta autorización en blanco significa que los operadores de estas estaciones de radio no tienen que tener licencias para cada estación individual. Los operadores de las estaciones de radio tienen que operarlas de acuerdo con las normas operacionales y técnicas de la FCC para esos servicios. El no cumplir con esto podría considerarse como una operación no autorizada. Para más información, consulte la hoja informativa de la FCC en www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/prs.html.

Sanciones

La FCC hace cumplir muy seriamente la disposición sobre la operación no autorizada de las estaciones de radio. Cualquier persona que opera una estación de radio sin la autorización de la FCC puede estar sujeta a una variedad de acciones para hacer cumplir la ley, incluyendo la confiscación del equipo, multas y sanciones criminales.

Para presentar una queja

Las quejas por escrito sobre la operación no autorizada de una estación de radio deben presentarse a la FCC. No tendrá que pagar por hacerlo. La queja puede ser presentada electrónicamente, llenando el Formulario 2000E que se encuentra en el sitio Web de la FCC en

www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html.

También puede escribir al Centro para el Consumidor a fccinfo@fcc.gov; llamar al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviarla por fax al 1-866-418-0232;

o escribir a:

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, D.C. 20554.

Lo que debe incluir su queja

La mejor manera de proporcionar la información que la FCC necesita para evaluar su queja es a través del Formulario 2000E. Si no usa dicho formulario, su queja debe indicar como mínimo:

- su nombre, dirección, su dirección de correo electrónico y un número de teléfono para localizarlo;
- los nombres y teléfonos de todas las compañías involucradas en su queja;
- cualquier detalle adicional de su queja incluyendo hora, fecha y naturaleza de la conducta o actividad de la cual se queja e información que identifique a las compañías, organizaciones o individuos involucrados.



Para más información

Para más información sobre éste o cualquier otro tema de telecomunicaciones, visite el sitio Web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en www.fcc.gov/cgb, o comuníquese con el Centro para el Consumidor usando la información proporcionada arriba en la sección de presentación de quejas.

#####

Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Haga clic en www.fcc.gov/cgb/contacts/ para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

02/01/08*- cpb

